



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 096 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 03 JUN. 2014

**VISTOS:**

El proveído gerencial consignado con expediente número 3447 de fecha 19/05/2014, el Informe N° 605-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 19/05/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 05/12/2012 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Educativo Los APUS, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, con la finalidad de que el Contratista ejecute el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo" en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", bajo el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual llave en mano, por el importe económico de 3'509,264.07 nuevos soles, por el plazo de ejecución contractual de 240 días calendarios;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/04/2014, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2014-GR-APURIMAC/GG, declaro improcedente el expediente de "Ampliación de Plazo N° 06", por el periodo de 19 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo" en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", solicitado por el Contratista Consorcio Educativo los APUS;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Educativo los Apus, en fecha 25/04/2014, en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la ciudad de Abancay, suscribieron el Acta de Conciliación N° 018-2014 del Expediente N° 023-2014; documento mediante el cual, vía acuerdo conciliatorio se aprobó el expediente de "Ampliación de Plazo N° 06" del referido proyecto, por el periodo de 13 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales; asimismo, el Contratista se obliga a presentar, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM por la ampliación de plazo concedida, en el plazo establecido por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Representante Legal Común del Consorcio Educativo los Apus, en fecha 04/05/2014 presento al Inspector de Obra, la Carta N° 054-2014-GER/CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS, documento mediante el cual presento el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación PERT CPM, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06", considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía de la ampliación de plazo concedida vía acuerdo conciliatorio, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 13/05/2014;

Que, el Ingeniero Durvan O. Araoz Salas - Inspector de Obra del proyecto en mención, en fecha 13/05/2014, presento el Informe N° 011-2014.GR.APURIMAC/DRSLTPI-IO-DAS y anexos, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; mediante este documento, señalo que: **1)** Este proyecto en referencia tiene 06 ampliaciones de plazo (por 15, 32, 46, 26, 22 y 13 días calendario), siendo la fecha de conclusión del proyecto el 13/05/2014, **2)** El documento presentado por el Contratista, incluye el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación PERT CPM. **3)** El cronograma contempla la reprogramación de la ejecución de las partidas faltantes de ejecución para el mes de mayo 2014, debiendo este cronograma ser el vigente quedando sin efecto el cronograma anterior;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/05/2014, remitió el Informe N° 605-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., al Gerente General Regional, solicitando la "Aprobación Resolutiva del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06", del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo" en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac"; por lo que, en fecha 19/05/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 3447, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., que regula en su **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligara al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha notificación al Contratista de la resolución que aprueba la ampliación de



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



plazo. El Inspector o Supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el Residente en un plazo máximo de 07 días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el Contratista, en un plazo no mayor de 07 días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del Inspector o Supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el Inspector o Supervisor (...);

Que, sobre el particular se debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, entre otros documentos, de acuerdo con el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista entrega el Calendario de Avance de Obra Valorizado, en concordancia con el cronograma de desembolsos establecido; por tanto, este nuevo "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, reemplazando en todos sus efectos al anterior;

Que, de la revisión del expediente "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06", por el periodo de 13 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", presentado por el Contratista Consorcio Educativo los Apus; se verifica que este expediente, ha sido presentado al Inspector de Obra dentro del plazo establecido y cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, que acredita que se ha considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida; asimismo, cuenta con los Informes técnicos de procedencia del Inspector de Obra y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. En virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D. S. N° 138-2012-EF y la Opinión Legal N° 120-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA, de fecha 21/05/2014; deviene en procedente la "Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM" del Proyecto en mención, siendo la fecha de término del proyecto el 13/05/2014, en consecuencia este nuevo calendario reemplazara en todos sus efectos al anterior;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT - CPM", del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", presentado por el Contratista Consorcio Educativo los Apus y revisado por el Inspector de Obra, en consecuencia este nuevo calendario reemplazara en todos sus efectos al anterior, siendo el plazo de ejecución de la prestación de 394 días calendario, con fecha de inicio el 15/04/2013 y fecha de término el 13/05/2014; por contar con la documentación técnica y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo los APUS y al Inspector de Obra, ambos del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac".

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JMLT/GG  
 RJH/DRAJ  
 KGCA/Abog